

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado de Mayor Cuantía que correspondió por reparto, para que se sirva proveer. Cali, Febrero 08 de 2021. El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0176
RADICACION: 760014003022-2021-00066-00
CALI, FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda, el Despacho observa que se trata de un asunto cuyo conocimiento debe corresponder a los señores Jueces Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, en razón de la cuantía (Arts. 25 y 26 del C.G.P.); toda vez que el Contrato de Arrendamiento que se pretende declarar terminado, genera actualmente un canon de arrendamiento mensual por la suma de \$12.148.067= mcte, con una duración vigente de diez (10) años; esto es, ciento veinte (120) meses. Lo que sin lugar a equívocos establece la cuantía del proceso en la suma de \$1.457.768.040= mcte, sobrepasando los 150 SMMLV legalmente estipulados, para que esta Unidad Judicial pueda conocer del presente tramite. En tal virtud, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA en razón de la cuantía, la presente demanda VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por CONTINENTAL DE BIENES S.A.S INC, hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER S.A.S., contra BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

SEGUNDO: REMITIR inmediatamente la presente actuación a la OFICINA JUDICIAL -REPARTO-, para que sea enviada a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI.

ASUNTO: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S INC, hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER S.A.S.
DEMANDADO: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
RADICACION: 760014003022-2021-00066-00

TERCERO: CANCELAR la radicación de la demanda y anotase su salida.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **018** hoy
notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **09-02-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez